ANEXO - DISPOSICIÓN N° 14/DGREC/17

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Adquisición de Balanzas para Puntos Verdes con Atención

PLIEG-2017-03244248- -DGREC

Art. 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Art. 2. - PRESUPUESTO OFICIAL

Art. 3. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Art. 4. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

Art. 5. - CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Art. 6. - CÓMPUTO DE PLAZOS.

Art. 7. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Art. 8. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

Art. 9. - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

Art. 10. - AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

GARANTÍAS

Art. 11. - IMPUGNACIÓN AL PLIEGO.

DE LA OFERTA.

Art. 12. - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Art. 13. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Art. 14. - FORMA DE COTIZAR.

Art. 15. - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Art. 16. - CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Art. 17. - CONTENIDO DE LA OFERTA.

Art. 18.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Art. 19. - RECHAZO.

Art. 20. - ADJUDICACIÓN.

Art. 21. - CONTRATACIÓN MENOR FRACASADA.

Art. 22.- MODALIDAD DE PAGO

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Art. 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Menor se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 2.095 en su texto consolidado por la Ley Nº 5666 y su Decreto Reglamentario Nº 1.145/GCBA/09, el Decreto Nº 95/GCBA/14 con sus modificatorias Nº 114/GCBA/16 y Nº 411/GCBA/16, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1.160/MHGC/11, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14, las presentes Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2. - PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación, asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($265.500,00.-).

Art. 3.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante GCABA, convoca a Contratación Menor para la *"Adquisición de Balanzas para Puntos Verdes con Atención"*, con destino a la Dirección General de Reciclado, de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BALANZA ELECTRÓNICA	59 UNIDADES

Art. 4.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes objeto de la presente deberá realizarse dentro de los diez (10) días corridos de perfeccionada la correspondiente orden de compra.

La entrega de las balanzas deberá perfeccionarse en aquella locación que la Autoridad de Aplicación oportunamente establezca, que estará sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las condiciones de tiempo y forma establecidos en los pliegos licitatorios.

Art. 5.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial y necesaria para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

Deberán entregarse en las condiciones de modo, tiempo y lugar que se establezcan en cada caso en la documentación licitatoria.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará a quien resulte ADJUDICATARIO a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del procedimiento en cuestión, en virtud de la documentación contractual descripta en el presente PLIEGO.

Art. 6.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme el artículo 82 de la Ley N° 2095 texto consolidado por la Ley N° 5666 y supletoriamente por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, según texto consolidado por la Ley N° 5666).

Art. 7.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará domicilio del oferente, aquel que oportunamente constituya en su Oferta, el cual deberá encontrarse dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De lo contrario, se considerará como válido aquel declarado ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Asimismo se considerará domicilio electrónico

constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el RIUPP en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCBA, conforme a los términos establecidos en el Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concomitante con lo dispuesto en los Artículos 6 y 7 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/GCBA/09.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno, el cual deberá estar situado dentro del territorio de la CABA.

El GCBA constituye domicilio en Av. Martin García N° 346 Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCBA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires - Departamento Cédulas y Oficios Judiciales sito en calle Uruguay Nº 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 77/PG/06.

Art. 8.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El GCBA podrá proceder a la ampliación del Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119° de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, junto con sus modificatorias.

Art. 9.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.

Los oferentes que hayan cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular

consultas y/o aclaraciones de los pliegos en la forma prevista en el presente Pliego.

Art. 10.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Autoridad de Aplicación para la presente contratación es la Dirección General de Reciclado, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

GARANTÍAS

Art. 11.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación.
La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 20º inciso a) y el Art. 21 párrafo 4°, 5° y 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

DE LA OFERTA

Art. 12.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES se obligan a mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de ofertas.

Art. 13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico.
La Gerencia Operativa Compras y Contrataciones **NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL**, a excepción de aquellos documentos que por sus características sean expresamente solicitados por la Autoridad Administrativa.
La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados

en el primer párrafo del presente artículo, no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

Toda la información y documentos que se acompañen, y que sean requeridos en este Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s), con capacidad suficiente para obligar al oferente y ser redactados en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

Art. 14.- FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar el renglón especificando el monto unitario ofertado, totalizando luego el monto al que asciende la oferta.

La cotización deberá incluir todo lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

No se aceptarán cotizaciones parciales ni por parte del renglón. Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos relativos a los bienes a suministrar, instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo el transporte hasta el lugar de entrega.

El oferente deberá presentar su oferta en moneda nacional Pesos Argentinos (ARS). A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCBA reviste la calidad de exento.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

Art. 15.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Contratación, como así también de las

especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

El GCBA no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier declaración, exposición, deducción, interpretación o conclusión dada verbalmente por sus funcionarios o agentes.

Art. 16.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones, las que se realizarán mediante BAC hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 17.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta deberá contener:

1. En el caso de tratarse de una Sociedad se deberá presentar el Contrato Social, Estatuto o instrumento constitutivo del que se presente como oferente; ultima acta de asamblea de la que surja la designación de autoridades, la constancia de inscripción de la sociedad en la Inspección General de Justicia de la Nación, el poder otorgado por el oferente a quien se presente como representante legal, todo ello en copia debidamente certificada por ante Escribano Público.
2. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I Pliego de Cláusulas Generales).
3. Declaración Jurada de Domicilio sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Cotización, en los términos señalados en el presente Pliego.
5. Antecedentes en la provisión de bienes similares a los aquí licitados con el Sector Público o Privado.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente contratación no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser

acompañado por una traducción debidamente legalizada.
No serán desestimadas ofertas que a criterio del GCBA contengan errores de forma que resultaren subsanables.

Art. 18.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Art. 19.- RECHAZO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Art. 20.- ADJUDICACIÓN

El acto que disponga la adjudicación, deberá ser notificado a todos los oferentes fehacientemente a través de BAC, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La autoridad competente resolverá los recursos administrativos.

Art. 21.- CONTRATACIÓN MENOR FRACASADA

En caso de que se considere que los oferentes no reúnan las condiciones y

requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios del presente procedimiento, la Contratación será declarada fracasada sin que ello otorgue derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Art. 22.- MODALIDAD DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26°, 27°, 28°, 29°, 30° y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2017-03244248- -DGREC

Buenos Aires, Lunes 23 de Enero de 2017

Referencia: C. EE N° EX-2017-01802537-DGREC - Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Adquisición de Balanzas Electrónicas para Puntos Verdes.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.01.23 16:29:06 -03'00'

MINAKOWSKI YAMIL NAHUEL
Director General
D.G. RECICLADO (SSHU)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.01.23 16:29:06 -03'00'

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Balanzas para Puntos Verdes con Atención

IF-2017-03247410- -DGREC

Art. 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 3.- ENTREGA DEL PRODUCTO

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Art. 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

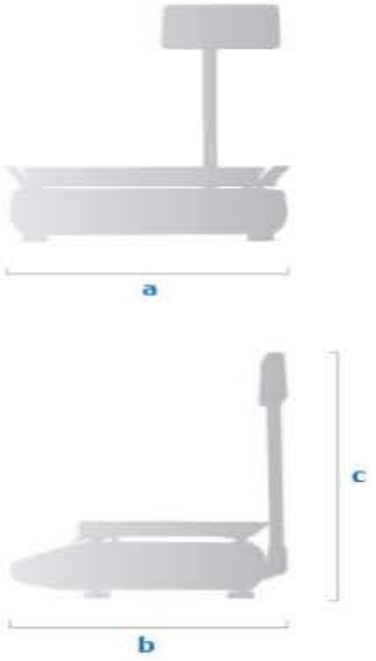
La presente contratación tiene como objeto la adquisición de balanzas electrónicas para efectuar el pesaje del material reciclable (vidrio, metal, plástico, cartón, tetra-brick, papel, telgopor, etc.) que se recolectan en los Puntos Verdes emplazados y próximos a instalar, los cuales se ubican en espacios públicos, como plazas y parques, y espacios privados, como supermercados, hipermercados, cocheras, entre otros, dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las balanzas a adquirir deberán cumplimentar con las siguientes especificaciones técnicas:

La contratación incluirá la cantidad total de 59 Balanzas electrónicas con las siguientes especificaciones:

- Balanza electrónica
- Medidas generales máximas: 400 mm x 400 mm x 450 mm



A: 400 mm
B: 400 mm
C: 450 mm

- Alta precisión en pesaje

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 14/DGREC/17 (continuación)

- Capacidad de peso mínimo: 0.005 kg.
- Capacidad de peso máximo: 15 kg., como mínimo
- Peso de balanza: 10 kg, como máximo
- 48 hs. de autonomía, como mínimo / fuente de alimentación externa
- Alimentación de 220 volts, frecuencia 50 Hz.
- Un visor retroiluminable para el usuario, como mínimo
- Indicadores de cero, ítems y total
- Totales generales acumulados por kg.
- Memoria protegida ante cortes de energía
- Conectividad a PC, mediante puerto DB9 Hembra
- Software para operaciones en PC

Art. 3.- ENTREGA DEL PRODUCTO

La entrega de las balanzas deberá perfeccionarse en el lugar donde la Autoridad de Aplicación establezca, siempre dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se podrá solicitar que cada unidad sea entregada en un sitio diferente.

Los costos de traslado estarán a cargo de la contratista.

FIN DEL ANEXO